

ORDENANZA MUNICIPAL 035/96

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, han arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia diferentes personalidades que asistirán al Seminario "Integración, Derecho y Tribunales Comunitarios", a efectuarse los días 22 y 23 de agosto de 1996.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º.De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **"HUESPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, a los señores:

Dr. Gualberto Dávalos García
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

Dr. Patricio Bueno Martínez
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

Dr. Juan José Calle y Calle
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

Dr. José Manuel Sobrino Heredia
VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA-ESPAÑA

Dr. Enrique Martínez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS EUROPEOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES-ESPAÑA

Dr. Ernesto Velásquez Baquerizo
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DISTRICTAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
GUAYAQUIL-ECUADOR**

Dr. Manuel Sánchez Palacios Paiva
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PERU

Dr. Reinaldo José Chalbaud Zerpa
**MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACION EN LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE VENEZUELA**

Dr. Joaquín Barreto Ruíz
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DEL ESTADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Art. 2º.La entrega del título y copia autografiada de la presente
disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con
las formalidades de estilo, el 21 de agosto de 1996, a
horas 11:00 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º.El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda
encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente
Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad
de Sucre, a los diéz y nueve días del mes de agosto de mil
novecientos noventa y seis años.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los
veintiun días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis
años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE